

**LXV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

**SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.**

Acta número: 016  
Fecha: 16/octubre/2024.  
Lugar: Salón de Sesiones.  
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.  
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.  
Inicio: 17:50 Horas  
Instalación: 17:53 Horas  
Clausura: 18:59 Horas  
Asistencia: 33 diputadas y diputados.  
Cita próxima: 18/octubre/2024.  
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos, del día dieciséis de octubre del año dos mil veinticuatro, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien para dar inicio a los trabajos de la sesión, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 33 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel

Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a la sesión de la Diputada Alejandra Navez Plancarte y del Diputado Pedro Palomeque Calzada.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las diecisiete horas con cincuenta y tres minutos, del día dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, declaró abierto los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

## **ORDEN DEL DÍA**

**Seguidamente la Diputada Segunda Secretaria, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:**

I. Lista de asistencia y declaración de quorum.

II. Instalación de la Sesión.

III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.

IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, celebrada el 15 de octubre de 2024.

V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.

VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.

VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar una fracción XVII al artículo 179 del Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington

**LXV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

VII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso.

VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, como asunto de urgente resolución, de una Minuta con proyecto de Decreto, aprobada por el Congreso de la Unión, por el que se reforma el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo quinto, al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vías de transporte ferroviario.

VIII. Asuntos Generales.

IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 33 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

## **ACTA SESIÓN ANTERIOR**

**A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto**

---

del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Legislatura, celebrada el 15 de octubre de 2024; proyecto que se encontraba en elaboración, por lo que se instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que una vez concluido lo hiciera llegar a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura para su revisión, y pudiera ser sometido a consideración del Pleno, para su aprobación en su caso, en una próxima sesión de este órgano legislativo.

### **CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:

1.- Oficio firmado por el Presidente del Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, mediante el cual comunica los nombres de las y los integrantes del Cabildo del citado Municipio, correspondiente al ejercicio constitucional 2024-2027, y los nombres de las personas titulares de las dependencias de la administración pública municipal.

2.- Oficio del Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante el cual comunica la instalación de la Sexagésima Sexta Legislatura y la apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.

### **TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA**

**A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura la Diputada Segunda Secretaria, era el siguiente:**

Respecto a los oficios del Ayuntamiento del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, y del Congreso del Estado de Tamaulipas, envíense los acuses respectivos.

### **INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS Y PROPOSICIONES CON**

## **PUNTO DE ACUERDO**

**Inmediatamente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra señaló:**

Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación, público que nos acompaña y los que nos siguen a través de las redes sociales. De conformidad con el artículo 21, noveno párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyo fin es salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución. Uno de los delitos que más afectan la seguridad de las personas y su patrimonio es el delito de robo, que comete quien con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo, se apodere de una cosa mueble ajena. Las personas que cometen este tipo de delitos utilizan diversos medios, como son, el uso armas de diversos tipos, el uso de la fuerza física, otros aprovechan la relación de trabajo, de servicio o de hospitalidad, el transporte público, la confusión causada por una catástrofe o un desorden público, entre otros, que ya están previstas como calificativas y hacen que se incremente la sanción correspondiente. No obstante, es frecuente que los robos sean cometidos utilizando vehículos automotrices, motocicletas, bicicletas, motocarros mejor conocidos como pochimoviles, taxis o cualquier vehículo motorizado o no que le permita a quienes los cometen escapar rápidamente del lugar donde

**LXV LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

cometieron el delito para evitar ser detenidos ya sea por los ciudadanos, por la policía o por el propio agraviado. Pese a ello, a la fecha, no se encuentra contemplado en nuestro Código Penal, como agravante de la pena correspondiente al delito de robo esa circunstancia, a pesar de que a través de los medios de comunicación frecuentemente se da a conocer que una persona, un establecimiento comercial, un banco, comensales en restaurantes, etcétera, fueron objeto de robo cometidos por personas que se transportaban en motocicletas, automóviles particulares e incluso en ocasiones del servicio público. En tal razón, con la finalidad de sancionar debidamente el delito de robo con la agravante respectiva, se propone incluir como agravante esa modalidad, por lo que se adiciona la fracción XVII, del artículo 179 del Código Penal para el Estado de Tabasco, para tales efectos. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XVII, al artículo 179 del Código Penal para el Estado de Tabasco. Artículos Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Es cuanto, Diputado Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

## **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, APROBADA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN**

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que como siguiente punto del orden del día, se procedería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, como asunto de urgente resolución, de una Minuta con proyecto de Decreto, aprobada por el Congreso de la Unión, por el que se reforma el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo quinto, al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vías de transporte ferroviario; de la que había sido colocada una copia en cada una de las curules; por lo que con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Inmediatamente la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, la dispensa a la lectura de la Minuta citada por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 33 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

## **MINUTA DISPENSADA EN SU LECTURA**

MINUTA  
PROYECTO  
DE

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO Y SE ADICIONA UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO, RECORRIENDO POR SU ORDEN LOS ACTUALES DEL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE VÍAS Y TRANSPORTE FERROVIARIO.**

**Único.** Se reforma el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo quinto recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vías y transporte ferroviario, para quedar como sigue:

**Artículo 28. ...**

...  
...

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radiactivos y generación de energía nuclear; la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, en los términos de los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución, respectivamente; así como las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles, **tanto para transporte de pasajeros como de carga**, son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar **asignaciones**, concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.

**El Estado mexicano retoma el derecho de utilizar las vías ferroviarias para prestar el servicio de transporte de pasajeros. Para ello, el Ejecutivo Federal podrá otorgar asignaciones a empresas públicas o concesiones a particulares.**

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

### **Transitorios**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Congreso de la Unión tendrá un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones que resulten necesarias a las leyes secundarias correspondientes, en los términos de este.

**Tercero.** Los particulares que cuenten con concesiones para prestar el servicio de transporte ferroviario de carga, podrán obtener concesiones para prestar el servicio de transporte ferroviario de pasajeros. En cualquier caso, se dará preferencia al servicio de transporte ferroviario de pasajeros, en términos de lo que determine la legislación.

Seguidamente, el Diputado Presidente, señaló que toda vez que había sido aprobada la dispensa a la lectura de la Minuta con proyecto de Decreto, aprobada por el Congreso de la Unión, por el que se reforma el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo quinto, al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vías de transporte ferroviario, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 132, primer párrafo y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, proponía al Pleno que la misma se calificara como asunto de urgente resolución, dispensándose el requisito de turnarla a la comisión correspondiente, para que fuera discutida y, en su caso, aprobada en esta misma sesión ordinaria. Por lo que instruyó a la Diputada Primera Secretaria, consultara a la

**LXV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Soberanía, en votación ordinaria, si era de calificarse como asunto de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto citada.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó al Pleno si era de calificarse como asunto de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto citada por el Diputado Presidente, misma que fue aprobada como asunto de urgente resolución, con 33 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, en virtud de que había sido calificada como de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto, aprobada por el Congreso de la Unión, por el que se reforma el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo quinto, al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vías de transporte ferroviario, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a su discusión, tanto en lo general como en lo particular, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotarán ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era en contra o a favor. No Registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión de la Minuta.

En atención a ello, el Diputado Presidente señaló que se procedería a su votación, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal la sometiera a consideración del Pleno.

**LXV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a la consideración de la Soberanía la Minuta con proyecto de Decreto, aprobada por el Congreso de la Unión, por el que se reforma el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo quinto, al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vías de transporte ferroviario; misma que fue aprobada con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

<b>Diputada o Diputado</b>	<b>Votación</b>		
	<b>A favor</b>	<b>En contra</b>	<b>Abstención</b>
<b>Brenda Sofía Arenazas Sánchez</b>	<b>X</b>		
<b>Angela Avalos Jiménez</b>	<b>X</b>		
<b>Jorge Orlando Bracamonte Hernández</b>	<b>X</b>		
<b>Francisco Javier Cabrera Sandoval</b>	<b>X</b>		
<b>Verónica Castillo Reyes</b>	<b>X</b>		
<b>Alma Lila Caudillo Ramos</b>	<b>X</b>		
<b>Reynol Chamec Cruz</b>	<b>X</b>		
<b>Martha Colorado Jiménez</b>	<b>X</b>		
<b>José Medel Córdova Pérez</b>	<b>X</b>		
<b>Liliana Guadalupe Coutiño Peña</b>	<b>X</b>		
<b>Nelson Humberto Gallegos Vaca</b>	<b>X</b>		
<b>María Félix García Álvarez</b>	<b>X</b>		
<b>Isabel Cristina García Jiménez</b>	<b>X</b>		
<b>Claudia Gómez Gómez</b>	<b>X</b>		
<b>Fabián Granier Calles</b>	<b>X</b>		
<b>Manuel Gurría Reséndez</b>	<b>X</b>		
<b>Gerardo Antonio Hernández Alejandro</b>	<b>X</b>		
<b>Diana Eugenia Hernández Gordillo</b>	<b>X</b>		

**LXV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
<b>María de los Ángeles Hernández Reyes</b>	<b>X</b>		
<b>Gerald Washington Herrera Castellanos</b>	<b>X</b>		
<b>Salomé Izquierdo Mena</b>	<b>X</b>		
<b>Martha Patricia Lanestosa Vidal</b>	<b>X</b>		
<b>Francisco Donald López Chaires</b>	<b>X</b>		
<b>Orquídea López Yzquierdo</b>	<b>X</b>		
<b>Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero</b>	<b>X</b>		
<b>Marcos Rosendo Medina Filigrana</b>	<b>X</b>		
<b>Miguel Ángel Moheno Piñera</b>	<b>X</b>		
<b>María de Lourdes Morales López</b>	<b>X</b>		
<b>Martín Palacios Calderón</b>	<b>X</b>		
<b>Vianey Sánchez Velázquez</b>	<b>X</b>		
<b>Jorge Suárez Moreno</b>	<b>X</b>		
<b>Abby Cristhel Tejeda Vértiz</b>	<b>X</b>		
<b>Claudia Marcela Vélez Lanz</b>	<b>X</b>		
<b>Cómputo de la Votación</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobada por la Sexagésima Quinta Legislatura, la Minuta con proyecto de Decreto, aprobada por el Congreso de la Unión, por el que se reforma el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo quinto, al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vías de transporte ferroviario. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 135 de la

Constitución General de la República, instruyó fuera enviada al Congreso de la Unión, copia autorizada del Decreto respectivo; para efectos de que sea considerado como el voto aprobatorio del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para los fines legales correspondientes.

## **ASUNTOS GENERALES**

**Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales, la Diputada Martha Colorado Jiménez, y los diputados Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martín Palacios Calderón, Miguel Ángel Moheno Piñera, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Salomé Izquierdo Mena y Marcos Rosendo Medina Filigrana.**

**Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Fabián Granier Calles, quien en uso de la tribuna expresó:**

Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados. Quiero expresar mi reconocimiento a todos los trabajadores del Estado, porque su lucha en contra de las aberrantes reformas a la Ley ISSET, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, está comenzando a rendir frutos. Ha sido una lucha de años que aún no termina y en la cual, seguirán contando con el apoyo del PRI y de todas aquellas fuerzas políticas que siempre estuvimos en contra de esta aberrante ley que violentaba sus derechos. La sentencia de la Corte confirma dos cosas: Primero, la importancia de contar con un Poder Judicial independiente; y, segundo, el uso faccioso de la ley durante el gobierno de Arturo Núñez Jiménez y su pandilla. La “Ley ISSET” obligaba a los trabajadores a pagar una cuota adicional para que sus familiares recibieran atención médica; violaba el derecho humano a la seguridad social; obligaba a los asegurados a liquidar adeudos para disfrutar de una pensión; afectaba las cuotas y aportaciones de los trabajadores; establecía que las pensiones caídas serían parte del ISSET; y excluía a los trabajadores eventuales de este tipo de derecho fundamental. La Corte invalidó una parte de los

diversos artículos de esa “Ley de la ignominia” y estableció que le toca a este Congreso seguir legislando en la materia. En este sentido, hago un respetuoso llamado a MORENA y aliados, para que, así como rápidamente se les da trámite a las iniciativas de la Presidenta de México y del Gobernador de Tabasco; de la misma manera comencemos a trabajar en las correcciones aún pendientes de la mal llamada “Ley ISSET”. No pierdan de vista que los trabajadores del Estado también son pueblo y que por ser pueblo, no se les puede regatear los ajustes al presupuesto estatal que implica esta resolución del máximo tribunal del país. En el PRI, estamos listos para comenzar a legislar, para devolverle a los trabajadores del Estado, todos sus derechos que les fueron negados. Es cuanto, señor Presidente.

**Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien en uso de la tribuna dijo:**

Con su permiso, Diputado Presidente, compañeras y compañeros diputados. Hoy nos encontramos ante una situación que merece toda nuestra atención, y sobre todo nuestro compromiso como representantes del pueblo de Tabasco. La reciente resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que ha anulado parcialmente la llamada Ley ISSET, nos obliga como Congreso a tomar acciones decisivas. Esta decisión de la Corte no solo es una cuestión legal, es un recordatorio de que debemos volver a legislar sobre una materia que afecta directamente a miles de trabajadores del Estado y sus familias. La Corte ha señalado que varios aspectos de la Ley ISSET no cumplen con los principios constitucionales y violan los derechos de los trabajadores. Como representantes del pueblo, debemos entender que la justicia constitucional ha hablado y su decisión es vinculante. Sin embargo, más allá de esta obligatoriedad jurídica, tenemos ante nosotros la gran oportunidad de demostrar voluntad política, responsabilidad social y un verdadero compromiso con toda la base trabajadora del Estado. Por eso desde hoy, les pido a todos ustedes que, una vez recibida la comunicación oficial de esta resolución, legislemos sin demora, que no caigamos en el error de postergar lo inevitable. Nuevamente insisto, comencemos a revisar el Presupuesto Estatal del próximo año, al que también le pega esta resolución del máximo tribunal del país. Especialmente esta Legislatura debe tener el firme compromiso

de asegurar que las nuevas disposiciones que aprobemos sean claras, justas y, sobre todo, que garanticen la estabilidad y bienestar de los trabajadores del Estado. Esta resolución nos invita a reestructurar de manera eficiente los mecanismos de seguridad social, asegurando que respondan a las necesidades de nuestros tiempos sin desatender los principios fundamentales de equidad y justicia que merecen. Los trabajadores del Estado y sus familias esperan mucho de nosotros, no les fallemos. Es cuanto, Diputado Presidente.

**Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Martín Palacios Calderón, quien en uso de la tribuna señaló:**

Con el permiso de la Mesa Directiva. Estimadas y estimados integrantes de este Honorable Congreso, compañeras, compañeros diputados, medios de comunicación, público que nos acompaña. Muy buenas tardes. “El liberalismo consiste en privatizar las ganancias y socializar las pérdidas.” Pablo Castellano. El Partido del Trabajo siempre ha sido un defensor de los derechos de la clase trabajadora y esta propuesta no es la excepción. La modernización del sistema ferroviario generará miles de empleos directos e indirectos, fortaleciendo a la mano de obra mexicana. Además, permitirá la creación de nuevas rutas comerciales que facilitarán el transporte de mercancías, beneficiando a pequeñas y medianas empresas que dependen de un sistema logístico eficiente para hacer crecer sus negocios. En 1938, el presidente Lázaro Cárdenas nacionalizó Ferrocarriles Nacionales de México, una empresa que operó tanto los servicios de pasajeros como los de carga. Con la reforma de 1995 se inició el proceso de privatización de los trenes. Esto implicó la cancelación de los trenes de pasajeros y el predominio de los trenes de carga. El cambio permitió que el Presidente de turno pudiera otorgar la concesión del 84.5% de las vías existentes a entidades privadas para su explotación; sin embargo, con la iniciativa enviada al Congreso, desde la privatización hasta 2017 solo se construyeron 23 kilómetros de nuevas vías. A inicios de los gobiernos de la Cuarta Transformación, a partir de 2018 inició la reactivación del servicio de pasajeros con el Tren Maya, del Tren Istmo de Tehuantepec y el Tren “El Insurgente”, todos ya en operación. La permanencia del transporte de pasajeros, establece que esta reforma permitirá que millones de mexicanas y mexicanos puedan acceder a un medio de transporte eficiente, asequible y seguro, así como la admiración de las bellezas naturales y paisajes

extraordinarios que México ofrece durante su recorrido. A nivel global las inversiones en infraestructura ferroviaria han demostrado ser una herramienta clave para la reactivación económica de cualquier región. Con esta reforma se busca que los 18 mil kilómetros del servicio de pasajeros puedan ser operados por entidades públicas. Sin duda alguna, esta reforma mejorará la conectividad de muchas comunidades que quedaron “aisladas tras la privatización” de los trenes en 1995, con “mayor seguridad, reducción en la huella de carbono” y una “mejor calidad de vida” a los usuarios. En consecuencia, el Partido del Trabajo coadyuva con el compromiso de transformar a México. Que se escuche fuerte y claro; queremos consolidar los cambios en Tabasco una vez más, como un actor clave en la transformación de México. Toda vez que con esta propuesta se recupera, moderniza y expande el sistema ferroviario, el PT demuestra su compromiso con el desarrollo económico, social y ambiental del país y del Estado. La visión de un México más unido, conectado y equitativo está en marcha, y el PT es parte de ese cambio. Esta locomotora sigue por la vía correcta con una muy buena capitana, la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo. Compañeras y compañeros, el Partido del Trabajo siempre estará presente en el desarrollo de los proyectos productivos. Muchísimas gracias, “Todo el poder al pueblo.”

**Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Miguel Ángel Moheño Piñera, quien en uso de la tribuna manifestó:**

Público presente y a quienes nos siguen a través de las redes sociales, representantes de los diferentes medios de comunicación, compañeros diputados. Hoy celebramos un paso firme hacia la modernización del transporte en México con la aprobación de la quinta reforma constitucional dentro del llamado Plan C. Esta reforma no solo busca recuperar la relevancia del transporte ferroviario de pasajeros, sino que representa un avance estratégico en el camino hacia una movilidad sustentable y accesible para todos los ciudadanos. Es importante destacar que este Dictamen reafirma el papel del Estado Mexicano en una función estratégica, al permitirle retomar el control y dominio de las vías ferroviarias para prestar este servicio fundamental. En un contexto global donde los países apuestan cada vez más por soluciones de transporte eficientes y ecológicas, México y en este caso nuestro Estado, no pueden quedarse atrás. El transporte ferroviario de pasajeros no solo dinamiza la economía, también es un pilar

en la reducción de emisiones contaminantes, en la descongestión de carreteras y en la mejora de la calidad de vida de nuestras comunidades. El Plan C no constituye un monopolio, sino que asegura que el Estado pueda establecer asignaciones o concesiones a empresas públicas o privadas, siempre velando por el bienestar de los ciudadanos y garantizando que el servicio de pasajeros sea prioritario. En Tabasco, esta reforma abre oportunidades para que nuestros municipios estén mejor conectados, incentivando el desarrollo económico y turístico de nuestra entidad. Con este esfuerzo, el Estado Mexicano vuelve a asumir su responsabilidad en áreas clave para el desarrollo, estamos construyendo el Segundo Piso de la Cuarta Transformación, donde la infraestructura de transporte no solo es un medio para movernos, sino un vehículo para la justicia social, la inclusión y el progreso. Felicitamos a la Presidenta de la República y al Poder Ejecutivo, por retomar este compromiso con el pueblo de México, y como legisladores, debemos seguir apoyando estas iniciativas que priorizan el bienestar colectivo. En Tabasco, estamos listos para ser parte de esta transformación. Atentamente, “Amor, justicia y libertad”, Diputado Miguel Ángel Moheño Piñera, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Verde. Muchas Gracias.

**Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, quien en uso de la tribuna expresó:**

Estimadas compañeras y compañeros diputados, distinguidos ciudadanos, medios de comunicación, y a quienes nos ven a través de las redes sociales. Hoy nos reunimos en este foro para abordar una reforma de esencial trascendencia que incide en el artículo 28 de nuestra venerada Constitución Política, con especial énfasis en el ámbito de las vías de transporte ferroviario. Este asunto, más que una mera consideración técnica, conlleva profundas implicaciones económicas, sociales y medioambientales para nuestra nación, a lo largo de los próximos minutos, deseo exponer las razones que me llevan a respaldar con firmeza esta reforma crucial. En primer término, es imperativo reconocer la relevancia histórica del transporte ferroviario en el desarrollo económico de México. A lo largo de las décadas, este medio ha constituido un pilar fundamental para el impulso del comercio interno y el establecimiento de intercambios fructíferos con naciones vecinas y del resto del mundo. Un sistema ferroviario eficiente se erige como la columna vertebral de una economía

robusta y próspera, en este contexto, la presente reforma apunta a la modernización de una infraestructura que, si bien es rica en historia, se encuentra subutilizada y necesita urgentemente una actualización integral. La mejora en el transporte ferroviario no solo promete una drástica reducción en los costos logísticos, sino que también abre la puerta a nuevas inversiones, lo cual resulta indispensable en un mundo cada vez más competitivo. Además, es pertinente destacar que la reforma propone la instauración de un marco regulatorio que propicie la competencia entre los diversos operadores del sistema ferroviario, esta competencia deviene en un elemento vital, ya que puede redundar en tarifas más justas y en la mejora sustancial del servicio ofrecido. Los beneficiarios de esta transformación no solo serán las empresas que dependen de este crucial medio de transporte, sino que, en última instancia, todos los ciudadanos verán un impacto positivo, un sistema que cuente con la dinámica de una competencia real, es la senda hacia un transporte no solo más eficiente, sino también más accesible y asequible para toda la población. En segundo lugar, no podemos esquivar el potencial de esta reforma para incentivar una inversión sin precedentes en infraestructura, al dotar a este sector de un marco constitucional claro y definido, se facilita la captación de las inversiones necesarias para la modernización de nuestras vías, estaciones y equipamientos. Este proceso no solo conducirá a un servicio más contemporáneo y eficiente, sino que también generará un cúmulo de empleos, tanto directos como indirectos, beneficiando así a la economía local y nacional. Una infraestructura sólida y actualizada contribuirá a un desarrollo más equitativo, centrado en las genuinas necesidades de nuestra población. Asimismo, es trascendental abordar el aspecto de la sostenibilidad, dado el contexto climático actual que nos afecta a todos. El transporte ferroviario, por su naturaleza, se erige como uno de los medios más ecológicos para la movilización de mercancías, al promover su uso, estamos dando un paso decisivo hacia la reducción de nuestra huella de carbono, un tema que se muestra cada vez más relevante en la lucha contra el cambio climático. En una época donde la sostenibilidad no solo es un imperativo ético, sino un requerimiento práctico, fomentar el uso de ferrocarriles se convierte en una necesidad ineludible para las generaciones presentes y futuras. Finalmente, es fundamental recalcar que esta reforma reitera la imperiosa necesidad de que el Estado conserve un control adecuado sobre el sector ferroviario, este control es capital para evitar la monopolización del servicio y garantizar que se actúe en el verdadero interés público. La regulación detallada y bien estructurada asegura que las

inversiones se realicen de forma equitativa y que las necesidades de la ciudadanía sean priorizadas, evitando que el beneficio se concentre en un pequeño grupo de actores económicos. En conclusión, respaldar la reforma al artículo 28, no es meramente apoyar un cambio legislativo; es coadyuvar a la instauración de un nuevo paradigma que posee el potencial de transformar radicalmente la infraestructura de transporte de nuestra nación, esta propuesta no solo busca la modernización del sistema ferroviario, sino que también establece las bases para un crecimiento inclusivo y sostenible. Es indudablemente, un paso hacia un futuro más próspero, justo y equitativo para todos los mexicanos. Muchísimas gracias compañeras y compañeros.

**Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Salomé Izquierdo Mena, quien en uso de la tribuna dijo:**

Con el permiso de la Mesa Directiva, diputadas, diputados, a todas las personas que nos acompañan o siguen a través de internet, a todos los medios de comunicación. Me dirijo a ustedes para expresar mi profundo agradecimiento a aquellos que votaron a favor de la Minuta que contiene el proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto y se adiciona un nuevo párrafo quinto, al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vías y transporte ferroviario. Estas reformas son de suma importancia, porque permiten al Estado Mexicano retomar la rectoría del sistema ferroviario que los gobiernos neoliberales otorgaron a los particulares. Esta situación llevo a que el ferrocarril, un medio de transporte vital se redujera casi exclusivamente al transporte de carga. Como se menciona en la Iniciativa signada por el entonces Presidente de la República Licenciado Andrés Manuel López Obrador, desde 1769 el ferrocarril ha jugado un papel fundamental en el progreso socioeconómico de las naciones, y en México no es la excepción. El transporte ferroviario en nuestro país, ha sido crucial para el desarrollo desde fines del siglo XIX y principios del siglo XX, promoviendo la integración del territorio nacional, reduciendo distancias y facilitando el movimiento de personas y sus mercancías. Su construcción también permitió la explotación de recursos en zonas remotas, estimulando la agricultura y la minería, y favoreciendo el establecimiento de nuevas poblaciones y el crecimiento económico. En ese contexto, la finalidad de las reformas que hemos aprobado es recuperar la relevancia del servicio de

transporte ferroviario de pasajeros, con el objeto de generar bienestar social mediante la creación de fuentes de empleo y la mejora de la movilidad de las personas. Es importante recordar que nuestro Expresidente de la República, fue un gran impulsor del transporte ferroviario tanto para carga como para pasajeros, iniciativas como el Tren Maya, que está impulsando el crecimiento económico y turístico del sureste o el Tren Transístmico o Corredor Interoceánico, que unirá la Costa del Pacífico y el Golfo de México, son ejemplos claros de ellos. La Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, dentro de los 100 pasos para la transformación, también apuesta por el fortalecimiento del transporte ferroviario, resaltando su seguridad, menor impacto ambiental y costo eficiente. Compañeras y compañeros diputados: Por todo lo expuesto, las reformas y adiciones al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son fundamentales, ya que permitirán al Estado Mexicano retomar el derecho de utilizar las vías ferroviarias para el servicio de transporte de pasajeros, las concesiones otorgadas a particulares han sido limitadas al transporte de carga, no así al de pasajeros. Esto faculta al ejecutivo federal para otorgar asignaciones a empresas públicas o concesiones a particulares en este ámbito, priorizando a aquellos que ya cuentan con concesiones para carga. Así mismo la implementación de estas reformas, preverá marcos regulatorios que garanticen las condiciones equitativas para competir con las empresas privadas, incentivando la innovación, eficiencia y calidad de servicio en beneficio del pueblo de México. Por ello reitero mi agradecimiento a todas y todos por haber aprobado esta reforma que contribuirá a mejorar el bienestar de las mexicanas y los mexicanos, y por qué no, a Tabasco, generando empleos y facilitando la comercialización de productos de manera ágil y eficiente, este es un paso significativo en la transformación de nuestro país. Viva la Cuarta Transformación. Muchas gracias Presidente.

**Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Martha Colorado Jiménez, quien en uso de la tribuna señaló:**

Con su permiso compañeras y compañeros diputados. Saludo a las personas presentes, así como a las que nos ven a través de las diversas plataformas de internet. Hago uso de la voz para referirme al fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitido el día de ayer en torno a la Ley de Seguridad Social para el Estado de Tabasco, expedida el 23 de

diciembre del año 2015. Como se han generado muchas interpretaciones y opiniones con relación a los alcances de ese fallo, considero pertinente precisar que fue lo que el más alto Tribunal del País declaró inconstitucional, lo que sobreseyó y lo que declaró válido o apegado a la Constitución. Tomando como base la versión estenográfica de la sesión efectuada por el Pleno y el Boletín de Prensa, que es lo que existe hasta ahora, porque la sentencia no ha sido notificada, comenzaré señalando que las porciones normativas que se declararon inconstitucionales, son las siguientes: El último párrafo del artículo 2, que establece: “no serán sujetos de la aplicación de la presente Ley, los prestadores de servicios profesionales cuya contratación derive de un instrumento regulado por la legislación civil, ni los trabajadores eventuales. Estos últimos podrán acceder a los servicios médicos que otorga esta Ley a través de los convenios Institucionales que para tales efectos se suscriban”. La parte de la fracción VII del artículo 6 que exigía que: “Para el caso de la prestación médica, el asegurado deberá convenir con el ISSET, el incremento de la cuota de su sueldo base en un porcentaje adicional, mismo que será establecido en el Reglamento de la LSSET (Ley del ISSET)”. Ello tratándose del padre o la madre de los trabajadores o de ambos. La fracción XII del artículo 23, que establece que son facultades y obligaciones de la Junta de Gobierno: XII. Autorizar que, en su caso, las cuotas y aportaciones sean destinadas para prestaciones distintas para las cuales fueron recaudadas, a excepción del rubro de pensiones y jubilaciones. En ningún caso estas adecuaciones podrán ser destinadas a servicios personales. La fracción V del artículo 30, que establecía que el patrimonio del ISSET lo constituirán: V. El importe de las indemnizaciones, pensiones caídas, descuentos o intereses que prescriban a favor del ISSET en los términos de la LSSET. El artículo 76, que dice: “Para que un asegurado, conforme a lo establecido por la LSSET tramite para sí una pensión, o pueda disfrutar de esta, previamente deberá liquidar todos los adeudos que tuviere con el ISSET, a excepción de los créditos hipotecarios que se encuentran garantizados con el objeto del gravamen. El segundo párrafo del artículo 106 que cuando se expidió dicha Ley señalaba: “Con las cuotas y aportaciones correspondientes a estos rubros, el ISSET podrá proporcionar dentro de sus servicios asistenciales, el establecimiento de Centros de Cuidado Infantil y del Adulto Mayor, servicios funerarios y en general, los que autorice la Junta de Gobierno”. Sin embargo, debido a una reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado número 8092, Suplemento D, de fecha 25 de marzo de 2020, ese párrafo fue reformado y actualmente

dice: “Dentro de sus servicios asistenciales, el ISSET podrá establecer centros de cuidado infantil y del adulto mayor, prestar servicios funerarios y en general los que autorice la Junta de Gobierno”. Es decir, ese párrafo, ya no señala que para prestar esos servicios se pueden utilizar las cuotas o aportaciones. El último párrafo del artículo 130, que establecía: Artículo 130.- .... De conformidad con el párrafo que antecede, el ISSET no hará pagos retroactivos por concepto de pensiones. En lo que atañe al Artículo Transitorio Octavo, en la Ley vigente señala: Octavo.- Aquellos asegurados que no tengan derecho a pensión alguna de las amparadas por la ley abrogada, deberán de apegarse a las nuevas disposiciones de la presente Ley. Al respecto, si bien la Suprema Corte de Justicia de la Nación, declaró su invalidez, determinó que no le corresponde definir quiénes tienen legítimas expectativas, esto es, cuánto tiempo ha de transcurrir para que las meras expectativas de derechos sean legítimas. En tal razón, vinculó al Congreso del Estado para legislar al respecto, el cual debe tomar en cuenta la necesidad de una protección a aquellos trabajadores que al momento del cambio legislativo hayan cotizado la mitad o más de su vida laboral en el anterior régimen. Finalmente cabe señalar que todos los demás artículos que fueron impugnados quedaron firmes, ya sea porque se sobreseyó la acción de inconstitucionalidad respecto a ellos o porque al ser analizados, la Corte encontró que estaban apegados a lo que establece la Constitución General de la República. Compañeras y compañeros diputados: Los preceptos que se declararon inconstitucionales, aunque el Congreso no se pronuncie, ya no pueden ser aplicados por ninguna autoridad. Sin embargo, para tener mayor claridad, sobre lo que en su momento debe reformarse, principalmente sobre la vinculación que se hizo al Congreso, respecto al Artículo Transitorio Octavo, hay que esperar la notificación de la sentencia, para analizar debidamente los detalles de las consideraciones emitidas, los plazos fijados y los efectos del fallo para que el Congreso tome la determinación correspondiente. Adicionalmente y allí nuestra bancada coincide con el señalamiento que realizó esta mañana el Gobernador del Estado, Javier May Rodríguez, es necesario que se abra una investigación para conocer el destino que se le dio a los recursos del fondo de pensiones del ISSET, pues se encuentra quebrado, ya que únicamente tiene 35 millones de pesos, mismos que se encuentran radicados en una cuenta del banco Santander. En esas investigaciones deben trabajar tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo, en sus respectivos ámbitos de competencia e incluso se puede crear una Comisión de la Verdad para que investigue el destino del fondo de pensiones porque no es posible que se

le haya causado un detrimento que afecta no solo las arcas, sino también los derechos de los trabajadores. Recordemos que uno de los distintivos de la Cuarta Transformación es el combate a la corrupción, por lo que este caso no puede ser la excepción y se debe investigar hasta las últimas consecuencias y fincar las responsabilidades penales y administrativas que sean procedentes. Es cuanto.

Seguidamente, el Diputado Presidente, señaló que haría uso de la tribuna en asuntos generales, por lo que solicitó a la Diputada Vicepresidenta, Orquídea López Yzquierdo, ocupara su lugar en esta Mesa Directiva, mientras hacía uso de la palabra.

**Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta ocupó la Presidencia en la Mesa Directiva, y le concedió el uso de la palabra, en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien en uso de la voz manifestó:**

Muchas gracias Diputada Presidenta en funciones. Compañeras, compañeros diputados. amigas y amigos de los medios de comunicación. Público que nos hace el favor de acompañarnos, y que nos siguen también a través de las redes. Quisiera, en primer lugar, en nombre del grupo parlamentario de MORENA, dejar claro que nosotros manifestamos nuestra total y absoluta solidaridad con la base trabajadora del Gobierno del Estado. Son nuestras compañeras y compañeros que todos los días nos hacen el favor de ayudarnos en la tarea de cumplir las altas responsabilidades que nos han sido encomendadas por el pueblo. Algunos y algunas en el Poder Ejecutivo, otras y otros compañeros en el Poder Legislativo, en el Poder Judicial, y en los órganos autónomos; pero ahí están todos los días ayudándonos a cumplir con nuestras tareas. Queremos también manifestar que vemos como un ejemplo loable, el hecho de que las controversias, los temas difíciles para la vida del Estado, se diriman por las instancias correspondientes. En este caso, la polémica Ley del ISSET, que los trabajadores y trabajadoras determinaron que la vía era a través de los órganos jurisdiccionales competentes, y en este caso, la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Algunos de los alcances de esta Resolución de la Suprema Corte, realmente hacen evidente que se trata de una ley que fue hecha con premura. Una ley que fue hecha de manera, -hay que decirlo en algún momento- irresponsable, por ejemplo; el artículo 6, en su fracción VII, preveía el pago de una cuota adicional, como condición para considerar

como beneficiario al padre o a la madre asegurada. Cuando sabemos que, en todo régimen de bienestar social, siempre hay el derecho de que los ascendentes en línea directa, y los descendientes en línea directa también sean arropados por esta cobertura social. El artículo 23, en su fracción XII, le daba a la Junta de Gobierno del ISSET una atribución irracional de poder autorizar que las cuotas y aportaciones fueran destinadas para prestaciones distintas a aquellas para las que fueron recaudadas. Las aportaciones tienen un fin, es contribuir a crear el fondo de pensiones. No se pueden desviar para otro tipo de asignaciones. Otro ejemplo; el artículo 76 establecía que, para poder tramitar una pensión del ISSET, previo había que liquidar cualquier adeudo que se tuviera como créditos de corto o mediano plazo. La Corte ha señalado el día de ayer que, esa disposición violaba el derecho a la seguridad social, porque un adeudo no puede ser una limitación para efectuar trámite alguno ante el ISSET, y menos algo como la pensión que se ha venido consolidando, generando con la aportación, sí de los entes públicos, pero también en igual medida del propio trabajador. La Resolución de ayer de la Corte, por supuesto que, va a dar paso a que se tenga que legislar nuevamente en la materia. Pero yo creo que, tenemos que aprender de la ominosa experiencia de la ley que acaba de ser revisada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Tenemos que legislar con racionalidad, y con sensibilidad social. Tenemos que legislar pensando en el derecho de los trabajadores. Tenemos que legislar pensando en que, la trabajadora y el trabajador que aportó su juventud, su vida en beneficio del Estado, pueda tener una vejez digna en base a las aportaciones que ha generado. Pero también tenemos que pensar en la viabilidad financiera del Estado, porque está en juego no solamente el Tabasco de hoy, sino el Tabasco de los años venideros. Por supuesto que, las y los diputados tenemos el mandato constitucional de legislar, pero en un tema de tanta trascendencia; tiene que ser un trabajo conjunto con el Poder Ejecutivo. Porque entre el Poder Ejecutivo debe también coadyuvar con su visión, en torno a la realidad de las finanzas del Estado. Bienvenida la disposición, a que legislemos en conjunto. Pero también hay que ser muy claros, y no pecar de amnesia en un tema tan importante; si alguien legisló de esta manera absurda, debe haber tenido algún motivo, y ese motivo es, que hubo otras personas que dispusieron de manera ilegal, de manera irracional, de manera irresponsable del fondo de pensiones del ISSET, y le dieron un destino que nadie sabe cuál fue, pero que sí sabemos sus consecuencias porque dejaron prácticamente en cero, lo que había sido la aportación de toda una vida de las trabajadoras y

trabajadores de este Estado. Por eso bienvenida la disposición, a que legislemos en conjunto, pero antes yo les invito compañeras y compañeros de los diversos grupos parlamentarios, MORENA les invita a que primero hagamos el ejercicio de investigar, de esclarecer la verdad, de acompañar al Gobernador del Estado en la invitación para crear una Comisión de la Verdad; llegar a fondo y fincar responsabilidades para quienes de manera totalmente irresponsable derrocharon las pensiones de las trabajadoras y de los trabajadores de Tabasco. Es cuanto Diputada Presidenta.

### **CLAUSURA DE LA SESIÓN**

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las dieciocho horas con cincuenta y nueve minutos, del día dieciséis de octubre del año dos mil veinticuatro, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Pública Ordinaria que se verificaría a las 14 horas del día 18 de octubre del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.